

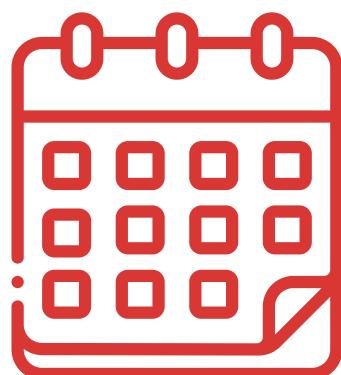


INVITACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA

COSOFT: 83482694

La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, Agencia de la GIZ México invita a todas las **personas morales** interesadas en participar en la licitación pública para la prestación de servicios:

“Diseño e implementación de medidas de Adaptación basada en Ecosistemas utilizando la herramienta de restauración en el Parque Nacional Cumbres de Monterrey y C.A.D.N.R. 026 Bajo Río San Juan”



Límite recepción de ofertas:	24.04.2025
Solicitud de aclaraciones:	16.04.2025
Resultado final:	07.05.2025
Estimación inicio contrato:	23.05.2025

Si se encuentra interesada/o descargue directamente las bases aquí o en nuestro sitio web.

[Sitio web GIZ licitaciones México](#)

POR FAVOR LEA CUIDADOSAMENTE CADA PUNTO DE ESTE DOCUMENTO

Número de COSOFT: 83482694

Número de proyecto: 21.2237.2-001.00

Nombre del proyecto: "Cumbres Resilientes: Adaptación basada en Ecosistemas desde las áreas naturales protegidas para aumentar la resiliencia de la población local en México".

A quien corresponda:

Estamos interesados en otorgar un contrato de prestación de servicios para el tema: **Diseño e implementación de medidas de Adaptación basada en Ecosistemas utilizando la herramienta de restauración en el Parque Nacional Cumbres de Monterrey y C.A.D.N.R. 026 Bajo Río San Juan.**

1. Presentación de ofertas

Únicamente se considerarán las propuestas que se reciban en el buzón: MX_Quotation@giz.de

No debe ponerse en contacto con otro personal de la GIZ, a menos que se indique lo contrario. Nos reservamos el derecho de descalificar y rechazar las propuestas que no hayan cumplido con esto.

2. Fechas Importantes

Límite para recepción de oferta técnica y económica	24.04.2025 25.04.2025
Solicitud de aclaraciones hasta	16.04.2025
Respuestas a las preguntas recibidas	23.04.2025
Resultado Final	07.05.2025
Estimación para inicio del contrato	23.05.2025

3. Protocolo de Concurso

Las ofertas deben enviarse en archivos PDF separados (perfectamente identificados como "Oferta técnica" y "Oferta económica") únicamente a la dirección: MX_Quotation@giz.de

Por favor indique en el asunto lo siguiente: Propuesta COSOFT: 83482694

Oferta Técnica

La oferta técnica debe enviarse por separado, firmada digitalmente en documento PDF e incluir la siguiente documentación:

- Oferta técnica firmada
- Declaración de intereses
- CV (**Empresarial y de cada experto/a que participará en la ejecución del contrato**)
- [Constancia de Situación Fiscal](#)
- Comprobante de Domicilio Fiscal, no mayor a tres meses atrás
- Identificación oficial del/de la representante legal o del/ de la contratista
- Muestra/Ejemplo de factura
- [Constancia Opinión de cumplimiento positiva y vigente de obligaciones fiscales \(Emitida por el SAT\)](#)
- [Captura de pantalla de la validez de la e.firma del/de la representante legal](#)
- RFC del/ de la representante legal
- Copia del Registro Patronal del IMSS
- Carátula de cuenta bancaria
- Valoración de aptitud

El/la contratista seleccionado se compromete a mantener su Opinión de cumplimiento positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación), durante la vigencia del contrato. Lo anterior, debido a que es requisito indispensable emitirla con fecha actualizada, a fin de que GIZ proceda al pago de las facturas correspondientes a los servicios contratados.

Por favor revise los "Términos de Referencia" que se anexan, para elaborar su oferta técnica. La oferta técnica no debe incluir ningún detalle de los costos.

Oferta Económica

La oferta económica debe enviarse por separado y firmada digitalmente en documento PDF, por favor revise los "Términos de Referencia" que se anexan para elaborar el desglose de su oferta económica, deberá estar en pesos mexicanos y especificar los impuestos y/o retenciones correspondientes de acuerdo con el régimen fiscal.

El tamaño máximo de un correo está limitado a **10 MB**, por encima de ese peso, el servidor de GIZ rechazará el correo y sus adjuntos. Si su correo pesa más de esa cantidad, por favor envíelo en partes.

En caso de archivos de mayor peso, es posible enviarlos a través del servicio de transferencia de archivos de la GIZ: <https://filetransfer.giz.de>. GIZ acepta únicamente esta solución para transferencia de archivos que excedan los 10 MB. Por favor revise el manual adjunto para asegurarse de que la transferencia sea llevada exitosamente.

"No olvide guardar y compartir la contraseña al correo de: MX_Quotation@giz.de"

GIZ no se responsabiliza por la falta de entrega electrónica de los mensajes de correo electrónico a la dirección proporcionada, ya sea por problemas tecnológicos por parte de GIZ o de la licitadora o licitador.

Esta invitación a licitación no representa en ningún caso un vínculo con la GIZ. La obligación contractual de GIZ comenzará únicamente a la firma de un contrato con la licitadora o licitador seleccionado.

Hasta el momento de la firma del contrato, GIZ puede renunciar a la contratación o anular el procedimiento de adjudicación, sin que la licitadora o licitador tengan derecho a reclamar alguna compensación.

Todos los gastos incurridos en la preparación y envío de ofertas correrán a cuenta de la licitadora o licitador y no podrán ser reembolsados.

4. Preguntas sobre el procedimiento

Por favor dirija sus preguntas comerciales, técnicas y de procedimiento exclusivamente por email únicamente a la dirección electrónica: MX_Quotation@giz.de

El incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores puede ser motivo para que su propuesta no sea considerada.

5. Evaluación de la Oferta

Evaluaremos la información técnica y económica de las propuestas recibidas. El resultado final es una calificación general, ponderada entre la oferta técnica que tiene un valor de T: 70%, y la oferta económica que vale F: 30%.

La fórmula que se usará es la siguiente:

$$\frac{\text{evaluación técnica de la oferta} \times T}{\text{evaluación técnica de la mejor oferta}} + \frac{\text{oferta más económica} \times F}{\text{precio de la oferta}}$$

La evaluación técnica será conforme al adjunto "Criterios Técnicos a Evaluar". Las ofertas técnicas que en el **gran total estén debajo de (500 puntos)**, serán consideradas como técnicamente no aceptables.

6. Resultado Final

La licitadora o licitador que haya enviado una oferta será informado por escrito del resultado final de este procedimiento.

7. Aceptación e Inicio del Trabajo

Usted se compromete mantener válidas sus ofertas durante 40 días hábiles. Por favor, revise las "Condiciones Contractuales Generales Locales (CCGL)" anexas, el envío de sus propuestas, es un indicativo de que las aceptará para la firma del contrato, sin cambios ni negociaciones.

GIZ informa que, de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) y su Reglamento, esta será Responsable del tratamiento de los datos personales de la licitadora o licitador que se obtengan con motivo de la presentación de la propuesta solicitada; por lo que, desde este momento se obliga a tratar los datos personales de conformidad con lo establecido en su Aviso de Privacidad.

En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y los lineamientos de la GIZ, hacemos de su conocimiento que los datos personales no son proporcionados por nosotros a terceros, ya que no hemos obtenido consentimiento o autorización para hacerlo.

GIZ reconoce que, al término del proceso de licitación esta deberá cancelar o suprimir los datos personales de los licitantes obtenidos durante el proceso de licitación, salvo en los casos que requieran ser conservados en atención a las disposiciones legales que resulten aplicables.

El pago de los impuestos y derechos que de acuerdo con las disposiciones legales graven los servicios objeto del contrato serán a cargo de "El/la contratista", además este deberá cumplir con todas las obligaciones que exigen las disposiciones legales tanto Federales como Estatales.

8. Adjuntos

- Términos de Referencia
- Criterios Técnicos Por Evaluar
- Declaración de intereses
- Condiciones Contractuales Generales Locales (CCGL)

9. Notas importantes

- La oferta económica deberá ser en idioma español, en pesos mexicanos e incluir el desglose de los impuestos correspondientes.
- Favor de verificar todas las cifras de su oferta económica, ya que, si existiera alguna diferencia, su propuesta no será considerada.
- La documentación enviada deberá corresponder exactamente a la razón social y/o nombre de persona física con la cual ha participado en la licitación.
- Nuestros contratos son firmados digitalmente, por lo que es importante contar con una e.firma vigente emitida por el SAT.
- Por cuestiones de derechos de autor, queda prohibido la utilización de logos/ímagines que pertenecen a GIZ.
- La falta de alguno de los documentos solicitados será motivo para no considerar su propuesta.
- GIZ no paga gastos por overhead/gastos administrativos.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (Emitida por el SAT), será verificada y en caso de contener datos falsos, las propuestas recibidas serán descartadas. Su vigencia es de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.
- El/la contratista seleccionado se compromete a mantener su Opinión de cumplimiento positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación), durante la vigencia del contrato. Lo anterior debido a que es requisito indispensable emitirla con fecha actualizada, a fin de que GIZ proceda al pago de las facturas correspondientes a los servicios contratados.
- Favor de conservar la respuesta automática que recibirá en cuanto envíe un correo electrónico a nuestra dirección.

10. Aviso de confidencialidad

- Este correo electrónico y/o el material adjunto es para uso exclusivo de la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado y puede contener información confidencial o material privilegiado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente y bórrello. Cualquier revisión, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de este correo por personas o entidades distintas a las del destinatario legítimo, queda expresamente prohibido. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de cualquier otra índole similar.

"La GIZ México es una organización comprometida con garantizar un entorno inclusivo y seguro para su personal, contrapartes, proveedores y clientes. La GIZ México no discrimina por motivos de raza, credo, color, etnia, origen nacional, religión, sexo, orientación sexual e identidad sexogenérica, expresión de género, complejión física, capacidad física o mental, o estado civil en ninguna de sus actividades u operaciones, tanto al interior como al exterior de la organización".

De igual forma, en GIZ velamos por los valores de integridad, cumplimiento y combate a la corrupción. Por ello, les invitamos a tener presente el artículo 1.12 "Obligaciones derivadas del Código de Conducta" de nuestras Condiciones Contractuales Generales Locales. Si sospecha o detecta un caso de corrupción o incumplimiento a nuestro código de conducta, por favor, denúncielo por cualquiera de los siguientes medios: Línea directa +49 6196 79 221/Formulario en línea: <https://www.giz.de/tell-us> /Correo electrónico: compliance-mailbox@giz.de

Atentamente,

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable en México

Diseño e implementación de medidas de Adaptación basada en Ecosistemas utilizando la herramienta de restauración en el Parque Nacional Cumbres de Monterrey y C.A.D.N.R. 026 Bajo Río San Juan.

**Número de
proyecto/unidad
de costos:**

PN: 21.2237.2-001.00

0.	Lista de abreviaturas	2
1.	Contexto.....	3
	Situación de partida.....	
2.	Tareas que realizará el/la contratista.....	5
	2.1 Cronograma de trabajo.....	¡Error! Marcador no definido.
	2.2 Entregables que el/la contratista se compromete a entregar	7
3.	Concepto.....	10
	Concepto técnico-metodológico	10
4.	Concepto de personal	11
	Líder de equipo	11
	Experto o experta clave 1	12
	Experto o experta clave 2	12
5.	Requisitos para el cálculo de precios	13
6.	Contribuciones de la GIZ u otros actores	13
7.	Requisitos para la elaboración de la oferta.....	13
8.	Medida de continuación	14
9.	Tratamiento externalizado de datos personales	14
10.	Anexos	14

0. Lista de abreviaturas

AbE	Adaptación basada en Ecosistemas
ANP	Área Natural Protegida
APFF	Áreas de Protección de Flora y Fauna
APRN	Áreas de Protección de Recursos Naturales
AR5	Fifth Assessment Report IPCC
BMZ	Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo
CONABIO	Comisión Nacional para el conocimiento y uso de la biodiversidad
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
PN	Parque Nacional
PROCODES	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible
PROREST	Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias
RB	Reserva de la Biosfera
SbN	Soluciones basadas en Naturaleza
TdR	Términos de referencia
IUCN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza

1. Contexto

El proyecto “Cumbres Resilientes: Adaptación basada en Ecosistemas desde las áreas naturales protegidas para aumentar la resiliencia de la población local en México”, implementado por la Cooperación Técnica Alemana (*Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit GmbH, GIZ*) en colaboración con: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, CONANP (contraparte principal), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y Comisión Nacional para el conocimiento y uso de la biodiversidad (CONABIO), inició su trabajo en noviembre de 2022.

El objetivo del proyecto es que las áreas protegidas se fortalezcan como elementos centrales de la Adaptación basada en los Ecosistemas (AbE) para incrementar la resiliencia de la población local. Con este fin, el proyecto ejecuta actividades a través de la ejecución de cuatro componentes: 1) Instrumentos de planificación y monitoreo de áreas protegidas integran información de riesgo climático; 2) Instrumentos financieros del sector ambiental con mecanismos para la promoción efectiva de AbE integrados; 3) Implementación de medidas AbE en áreas protegidas con base en una planificación específica y coordinada entre autoridades federales, estatales, locales, academia, organizaciones de la sociedad civil, comunidades locales y sector privado; y 4) Desarrollo de Capacidades (componente transversal). Estos componentes abonan al cumplimiento de los indicadores del proyecto, así como al objetivo general de aumentar la resiliencia climática de la población local.

El proyecto se implementa en siete ANP federales agrupadas en tres conglomerados: **Monterrey-Saltillo**, que incluye al Parque Nacional (PN) Cumbres de Monterrey (Fig. 1) y el Área de Protección de Recursos Naturales (APRN) CADNR 026 Bajo Río San Juan (“Sierra de Arteaga”; (Fig. 2); **San Luis Potosí**, con el PN Gogorrón y el Área de Protección de Flora y Fauna (APFF) Sierra de San Miguelito; y **Querétaro y Guanajuato**, con el APRN Peña Colorada y las Reservas de la Biosfera (RB) Sierra Gorda y Sierra Gorda de Guanajuato.

Como parte del componente “3. *Implementación de medidas AbE en áreas naturales protegidas*”, se continuará con la ejecución de acciones de adaptación en el conglomerado **Monterrey-Saltillo**, utilizando como herramienta de la AbE la restauración ecológica.

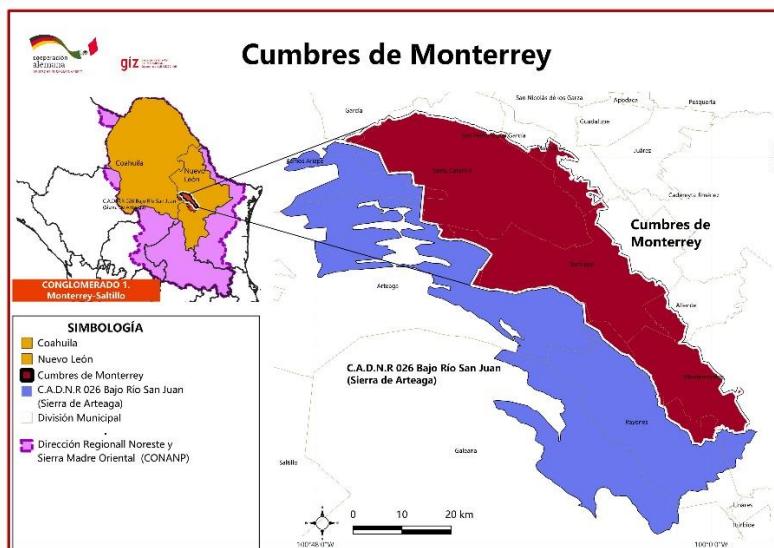


Figura 1. Mapa de la ubicación del Parque Nacional Cumbres de Monterrey.

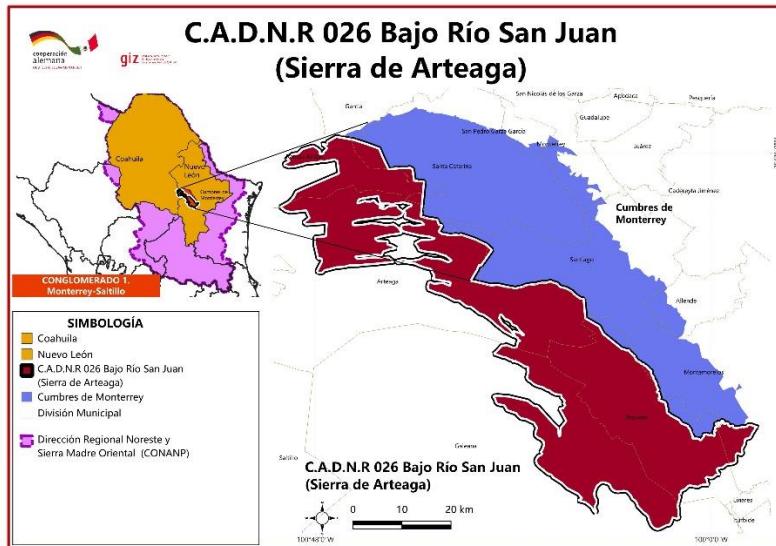


Figura 2. Mapa de la ubicación del CADNR 026 Bajo Río San Juan.

Situación de partida

Durante el año 2024 las contrapartes del proyecto participaron en el diseño de medidas AbE. Como resultado de este proceso, se obtuvo un portafolio de medidas AbE para cada conglomerado. En la primera etapa de esta implementación, se incorporó el lente climático a las acciones planificadas dentro del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES) y el Programa para la Protección y Restauración de Ecosistemas y Especies Prioritarias (PROREST) de la CONANP. Así, las medidas de adaptación identificadas para el conglomerado Monterrey- Saltillo son:

CADNR 026 Bajo Río San Juan (“Sierra de Arteaga”)

1. Implementación de acciones de restauración en la cuenca alta para reducir el riesgo de la población rural ante inundaciones derivadas de lluvias intensas.
2. Implementación de acciones de restauración en la cuenca alta para reducir el riesgo de la población rural ante deslaves ocasionados por las lluvias intensas.
3. Reforestación con plantas nativas de *Pinus greggii*, *Pseudotsuga menziesii* y *Abies vejarii*, para reducir el riesgo de pérdidas de la agricultura ante deslaves causados por lluvias intensas.
4. Restauración forestal de bosque de coníferas en zonas de recarga hídrica para reducir el riesgo de pérdidas en la agricultura ante sequía. Entre las actividades propuestas pueden estar la construcción de bordos a nivel, utilizando el material vegetativo muerto resultado de los incendios, y acomodo en curvas de nivel; uso de rocas, acordonamiento de material, plantación de material vegetativo para reforzar la recuperación del suelo y, posteriormente, reforestación.

PN Cumbres de Monterrey.

5. Restauración y mejoramiento de prácticas para la conservación de suelos en bosque templado para reducir el riesgo en los poblados y sus accesos ante inundaciones y deslaves derivados de lluvias intensas.
6. Reforestación con plantas nativas de matorral submontano y matorral xerófilo para reducir el riesgo de la población rural ante la escasez de agua.
7. Manejo integral del fuego en bosques y matorrales para reducir el riesgo de la población rural y urbana ante sequías y altas temperaturas.
8. Restauración de zonas riparias para reducir el riesgo de los medios de vida turísticos ante sequía.

A partir de lo anterior, la CONANP, en coordinación con actores locales, así como con las comunidades en cada ANP, implementaron (segundo semestre 2024) acciones de restauración para reducir el riesgo e incrementar la resiliencia climática.

Con el propósito de continuar con las acciones realizadas en el 2024, el **objetivo principal** de esta consultoría es *diseñar e implementar medidas de Adaptación basada en Ecosistemas utilizando la herramienta de restauración en el PN Cumbres de Monterrey y el APRN C.A.D.N.R. 026 Bajo Río San Juan (“Sierra de Arteaga”)*, comprendiendo dentro del diseño: manejo de cronogramas de implementación, definición de indicadores de avance e impacto de la medida, definición de los actores con los que se trabajará, sitios específicos de intervención, etc.

2. Tareas que realizará el/la contratista

1. Apoyar a la CONANP en la implementación de medidas AbE en el conglomerado Monterrey-Saltillo, previa revisión de los diagnósticos y análisis elaborados durante el 2024 de las medidas AbE propuestas, así como de las acciones implementadas dentro del PROCODES y PROREST.
2. Validar las medidas AbE propuestas en el marco del proyecto Cumbres Resilientes con las comunidades, a través de un proceso participativo y la metodología de cadenas de impacto al cambio climático, previamente acordado en conjunto con la Dirección de Estrategias para el Cambio Climático (DECC) de la CONANP.
3. Diseñar, al menos, dos indicadores de avance y/o impactos relacionados con el cambio climático, así como proponer la metodología para la obtención de datos respecto a los mismos, para cada una de las medidas de AbE que se implementarán en el territorio.
4. Brindar insumos e información necesaria sobre los costos de la implementación de las medidas AbE para que el equipo de GIZ desarrolle el análisis costo/ beneficio.
5. Elaborar e implementar una estrategia de acompañamiento para el monitoreo comunitario e institucional de las acciones de adaptación implementadas.
6. Implementar medidas AbE válidas en, al menos, 120 hectáreas, utilizando como principal herramienta de adaptación la restauración o, en su caso, acciones de conservación con actores clave y con perspectiva de género. Esto de acuerdo con el [Estándar Global de la UICN para SbN](#).
7. Registrar las medidas AbE implementadas en la plataforma del [Sistema Nacional de Información para la Restauración Ambiental \(SNIRA\)](#) administrado por la CONABIO.
8. Brindar acompañamiento técnico para la implementación de medidas AbE a las comunidades, los gestores de las ANP y los aliados territoriales; así como establecer

un sistema de reporte y seguimiento sobre el estatus de las medidas a través de los indicadores que se acuerden.

9. Implementar un proceso de gobernanza robusto, en conjunto con comunidades, gestores de las ANP y aliados territoriales para dar sostenibilidad a las medidas AbE implementadas.
10. Sistematizar y documentar la experiencia de implementación, incluyendo: las buenas prácticas, las lecciones aprendidas y los desafíos, con el propósito de escalar las acciones de adaptación en el conglomerado Monterrey-Saltillo, utilizando la metodología que se ha desarrollado en el marco del proyecto Cumbres Resilientes.

Como se muestra en la tabla a continuación, algunos hitos deberán cumplirse en fechas límite y lugares específicos durante el plazo del contrato:

Hitos	Fecha límite/ lugar/ persona responsable
<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de los diagnósticos y análisis realizados por la GIZ y CONANP de las medidas AbE propuestas, así como de los informes de los PROCODES y PROREST. (Producto 1) • Validación de las medidas de adaptación basada en ecosistemas con las comunidades locales, a través de un proceso participativo y utilizando la metodología de cadenas de impacto al cambio climático, acordado con la Dirección de Estrategias para el Cambio Climático de la CONANP. (Producto 2) 	10 de junio del 2025/ contratista/GIZ y la contraparte principal del proyecto
<ul style="list-style-type: none"> • Indicadores de avance e impacto de las medidas AbE al cambio climático que se implementarán en territorio (al menos un indicador de avance y uno de impacto por cada medida), así como una metodología viable para la obtención de datos de seguimiento para los mismos. (Producto 3) • Brindar insumos/información necesaria sobre los costos de la implementación de las medidas AbE para que el equipo de GIZ desarrolle el análisis costo/ beneficio. (Producto 4) • Estrategia de acompañamiento para el monitoreo comunitario e institucional de las acciones de adaptación implementadas. (Producto 5) 	10 de agosto del 2025 contratista/ GIZ y la contraparte principal del proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> • Implementación e informe de avance para las medidas AbE válidas en, al menos 120 hectáreas, utilizado como principal herramienta de adaptación la restauración o, en su caso, acciones de conservación con actores clave y con perspectiva de género, siguiendo Estándar Global de la UICN para SbN. (Producto 6) • Registro de las medidas implementadas en la plataforma del SNIRA (CONABIO). (Producto 7) • Brindar acompañamiento técnico para la implementación de medidas AbE a las comunidades, los gestores de las ANP y los aliados territoriales; así como establecer un sistema de reporte/seguimiento sobre el estatus de las medidas a través de los indicadores que se acuerden. (Producto 8) 	10 de diciembre del 2025 contratista/ GIZ y la contraparte principal del proyecto
<ul style="list-style-type: none"> • Implementar, en conjunto con el personal de campo, un proceso de gobernanza robusto para dar sostenibilidad a las medidas AbE implementadas. (Producto 9) • Sistematizar la experiencia de implementación de medidas AbE en el conglomerado Monterrey-Saltillo. (Producto 10) 	10 de marzo del 2026 contratista/ GIZ y la contraparte principal del proyecto

*Plazo del encargo: desde abril del 2025 hasta marzo del 2026.

2.1 Cronograma de trabajo

Actividades	Meses											
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1. Revisión de los diagnósticos y análisis realizados de las medidas AbE e informes PROCODES y PROREST (Producto 1)	X											
2. Validación de las medidas de AbE con las comunidades locales (Producto 2)	X	X										
Entrega de los productos 1 y 2		X										
3. Indicadores de avance e impacto de las medidas AbE al cambio climático que se implementarán en territorio (Producto 3)			X									
4. Brindar insumos/información necesaria sobre los costos de la implementación de las medidas AbE (Producto 4)			X	X								
5. Estrategia de acompañamiento para el monitoreo comunitario e institucional de las acciones de adaptación implementadas (Producto 5)			X	X								
Entrega de los productos 3, 4, y 5				X								
6. Implementación de medidas AbE válidas en al menos 120 ha y el informe correspondiente (Producto 6)					X	X	X					
7. Registro de medidas AbE implementadas en el SNIRA (CONABIO) (Producto 7)					X	X	X					
8. Brindar acompañamiento técnico para la implementación de medidas AbE a las comunidades, los gestores de las ANP y los aliados territoriales; así como establecer un sistema de reporte y seguimiento sobre el estatus de las medidas AbE a través de los indicadores que se acuerden. (Producto 8)						X	X	X				
Entrega de los productos 6, 7 y 8									X			
9. Implementar un proceso de gobernanza robusto para dar sostenibilidad a las medidas AbE implementadas (Producto 9)									X	X	X	X
10. Sistematizar la experiencia de implementación de medidas AbE en la región 1 Monterrey-Saltillo (Producto 10)									X	X	X	X
Entrega de los productos 9 y 10												X

2.2 Entregables que el/la contratista se compromete a entregar

En el siguiente cuadro se indican las características de los productos que forman parte de lo que el equipo consultor debe comprometerse a conceder:

Producto 1	Diagnóstico y análisis de las medidas AbE (retroalimentación/adecuación con personal de la GIZ).
	<p>Realizar una revisión exhaustiva de los análisis y diagnósticos realizados por la CONANP y GIZ durante el 2024 de las medidas AbE propuestas, así como de las acciones implementadas dentro del PROCODES y PROREST para la región 1 Monterrey- Saltillo. El/la contratista deberá entregar un documento en formato Word y PDF que incluya al menos los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Introducción</i> • <i>Objetivos,</i> • <i>Diagnóstico de las acciones realizadas durante 2024 de las medidas AbE</i> • <i>Metodología propuesta para lograr la implementación de medidas AbE</i> • <i>Cronograma de actividades</i> • <i>Conclusiones</i> <p>*El documento no deberá exceder las 25 páginas. La GIZ brindará los insumos de los diagnósticos realizados por la CONANP y GIZ. En caso de requerir información adicional, será labor del equipo consultor buscar por fuentes externas que complementen la información de los diagnósticos.</p>

	Validación de medidas AbE con las comunidades
Producto 2	<p>Un documento que contenga un informe sobre la validación de las medidas AbE con las comunidades, así como los sitios a intervenir, utilizando la metodología de cadenas de impacto por medio de vida con AR5.</p> <p>El/la contratista deberá entregar un documento en formato Word y PDF que incluya al menos los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Introducción</i> • <i>Objetivos,</i> • <i>Metodología de cadenas de impacto al cambio climático</i> • <i>Resultados (incluir fotografías de la validación de las medidas AbE con las comunidades)</i> • <i>Conclusiones (incluir las medidas AbE validadas por las comunidades)</i> • <i>Referencias</i> <p><i>*El documento no deberá exceder las 25 páginas. La GIZ brindará información para aplicar la metodología de cadenas de impacto al cambio climático, la cual se ha aplicado en el marco del proyecto Cumbres Resilientes.</i></p>
Producto 3	Indicadores de adaptación al cambio climático
	<p>El/la contratista deberá diseñar, al menos, un indicador de avance y uno de impacto de las medidas AbE al cambio climático, para cada medida implementada en el conglomerado 1 Monterrey-Saltillo. La empresa consultora entregará un documento que contenga los indicadores de adaptación al cambio climático, en formato Word y PDF.</p>
Producto 4	Brindar insumos/información necesaria sobre los costos de la implementación de las medidas AbE
	<p>Un documento que contenga la información sobre los costos de la implementación de las medidas AbE en el territorio.</p> <p>El objetivo de esta información es contar con los insumos para el desarrollo de un análisis costo/beneficio de medidas AbE implementadas en el marco del proyecto Cumbres Resilientes y buscar su escalamiento para el 2026. La responsabilidad de realizar el análisis costo/beneficio será de GIZ.</p> <p>El/la contratista deberá entregar la información en un archivo en formato Word, Excel y PDF.</p> <p><i>*El documento no deberá exceder las 25 páginas.</i></p>
Producto 5	Estrategia de acompañamiento para el monitoreo comunitario de medidas AbE
	<p>Elaborar una estrategia para realizar el monitoreo comunitario e institucional de las medidas AbE implementadas en territorio. La estrategia debe contar una ruta de implementación que permita asegurar la realización del monitoreo comunitario, institucional y de actores clave para el establecimiento de las de medidas de adaptación.</p> <p>El/la contratista deberá entregar un documento de en formato Word y PDF. <i>*El documento no deberá exceder las 25 páginas.</i></p>
Producto 6	Implementación de medidas AbE validadas en al menos 120 hectáreas
	<p>La planeación, implementación y seguimiento de las medidas de restauración deberá estar acorde a los estándares más actuales de la Sociedad para la Restauración Ecológica (SER). Además, deberá entregarse un archivo que contenga los polígonos donde se implementaron las medidas AbE en formato <i>shape file</i>. Asimismo, deberá entregar un mapa de los sitios de implementación de medidas AbE, así como un informe de la implementación de las medidas AbE con archivo fotográfico. Es importante incluir un diagnóstico de las condiciones iniciales de los sitios donde se implementarán las medidas AbE, con la finalidad de poder dar seguimiento y documentar su avance.</p> <p>Cabe indicar que el/la contratista deberá validar la lista especies de plantas que se utilizarán para la implementación de medidas AbE, así como las metodologías aplicables; e incluir una propuesta un sistema de reporte y seguimiento sobre el estatus de las medidas a través de los indicadores que se acuerden.</p>

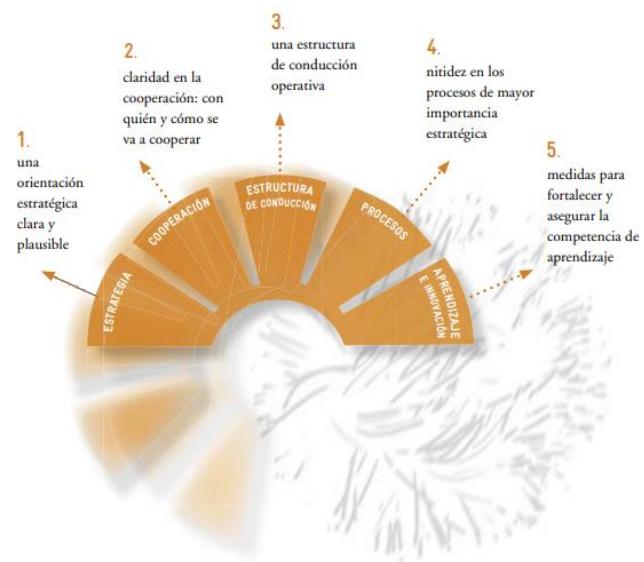
	Importante: se valorará si la empresa consultora propone una implementación de medidas en una superficie mayor a las 120 hectáreas.
Producto 7	<p>Registrar las medidas AbE implementadas en el SNIRA</p> <p>Un paquete de evidencias que muestren el registro de las medidas AbE implementadas en la plataforma del SNIRA. Esto podría ser (dependiendo de las características que en ese momento tenga dicha plataforma): las fichas de información de cada una las medidas AbE, capturas de pantalla de los mapas que muestren la localización de las medidas, entre otros elementos.</p> <p>En caso de que el registro de las medidas no sea posible realizarlo en el SNIRA por causas ajenas a la consultoría, el/la contratista hará entrega de los insumos necesarios para que esa captura se realice posteriormente. Las fotografías con su geolocalización y fecha (metadatos de la imagen) serán un elemento imprescindible de este expediente, así como la descripción específica de la medida en cada sitio de implementación.</p>
Producto 8	<p>Brindar acompañamiento técnico para la implementación de medidas AbE a las comunidades</p> <p>Un informe en donde se evidencie el proceso de acompañamiento técnico hacia las comunidades de los archivos en formato Word y PDF.</p> <p>Cabe indicar que en el informe se deberá incluir evidencia fotográfica de las reuniones/capacitaciones, así como de las listas de asistencia. Se deberá entregar un documento en formato Word y PDF (máximo 20 páginas).</p>
Producto 9	<p>Implementar un proceso de gobernanza robusto para dar sostenibilidad a las medidas AbE implementadas</p> <p>Un documento con la estrategia de gobernanza que se implementará para dar sostenibilidad a las medidas AbE implementadas y así buscar su escalabilidad. Se deberá entregar un documento que no exceda las 20 páginas en formato Word y PDF.</p>
Producto 10	<p>Sistematizar la experiencia de implementación de medidas AbE en la región 1 Monterrey-Saltillo</p> <p>Un informe con la sistematización de las medidas AbE implementadas. La GIZ brindará el formato para sistematizar las medidas; sin embargo, se debe considerar que, como elementos generales mínimos a incluir para cada medida AbE, de manera enunciativa más no limitativa, se tendrán los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos de la medida relacionada con el riesgo climático atiende. • Actividades específicas (mencionando si algunas se deben hacer periódicamente). • Ecosistemas o sus elementos que se utilizan para reducir el riesgo. • Tendencias históricas de las amenazas climáticas asociadas y de sus impactos en el sistema de interés. • Escenarios de cambio climático para la amenaza climática asociada. • Análisis de cadena de impacto ante el cambio climático de la medida implementada • Tiempo en que se espera obtener resultados de reducción de riesgo. • Indicar el inicio y finalización de la implementación de medidas AbE • Localidades, ejidos, municipios y entidades federativas donde se intervino. • Mapas de ubicación de los sitios de implementación. • Situación del progreso de la implementación, de conformidad a lo esperado y en concordancia al sistema de reporte/seguimiento sobre el estatus de las medidas a través de los indicadores que se establecieron. • Número de hectáreas intervenidas. • Fuentes de financiamiento. • Participación específica de la CONANP en el proceso. • Beneficiarios (identificados en cantidad de mujeres y hombres, así como grupos de edad y, donde aplique, si se trata de población indígena especificando la etnia). • Detalles sobre la organización implementadora (en caso de aplicar). • Participación de distintos actores en la implementación. • Descripción del uso de conocimientos locales. • Factores de éxito.

	<ul style="list-style-type: none"> • Lecciones aprendidas (aprendizaje sobre retos, conflictos, entre otros). • Factores para su replicabilidad y escalabilidad. • Co-beneficios. • Atención a temas de género. • Material gráfico <p>El/la contratista deberá entregar un documento que no exceda las 30 páginas en formato Word y PDF.</p>
--	---

Todos los documentos deben llevar la aprobación y visto bueno de la GIZ y la CONANP. Las versiones finales deberán incluir toda la información requerida para cumplir plenamente con lo establecido en estos Términos de Referencia (TdR).

3. Concepto

En la elaboración de la oferta, el/la licitador/a deberá indicar la manera en que se alcanzarán los objetivos definidos en el Capítulo 2, cuando aplique, considerando los requisitos específicos adicionales relacionados con el método (concepción técnico-metodológica). Además, el/la licitador/a deberá describir el sistema de gestión de proyectos para la prestación de los servicios.



Nota: Los números entre paréntesis corresponden a las líneas de la cuadrícula de evaluación técnica.

Concepto técnico-metodológico

Estrategia (1.1): El/la licitador/a deberá considerar las tareas a realizar con referencia a los objetivos de los servicios objeto de la licitación (véase el Capítulo 1 Contexto (1.1)). Después, el/la licitador/a deberá exponer y argumentar la estrategia con la cual pretende prestar los servicios de los cuales es responsable. (Véase capítulo 2, “Tareas que realizará el/la contratista”).

Cooperación (1.2): El/la licitador/a deberá exponer los actores relevantes para la prestación de los servicios de los cuales es responsable y describir la cooperación con dichos actores.

Estructura de dirección (1.3): El/la licitador/a grupo consultor deberá exponer y explicar su enfoque para conducir las medidas con las contrapartes y su contribución a un sistema de seguimiento basado en resultados.

Procesos (1.4): El/la licitador/a deberá describir los procesos clave para prestar los servicios de los cuales es responsable y crear un plan operativo o un cronograma que describa cómo se prestarán los servicios, de acuerdo con el Capítulo 2 (Tareas que realizará el/la contratista). En particular, el grupo consultor deberá describir los pasos necesarios y, cuando aplique, tomar en cuenta los hitos y contribuciones de otros actores (contribuciones de los socios) de acuerdo con el Capítulo 2 (Tareas que realizará el/la contratista).

Aprendizaje y la innovación (1.5): El/la licitador/a deberá describir su contribución a la gestión del conocimiento para la contraparte y GIZ y promover los efectos de ampliación en el marco del aprendizaje y la innovación.

4. Concepto de personal

Para alcanzar los objetivos establecidos en estos términos de referencia, el/la licitador/a propondrá una persona experta principal que coordine el grupo de expertos y actúe como jefa/e de equipo. Las cualificaciones especificadas a continuación representan los requisitos para alcanzar el número máximo de puntos. Se valorará que la empresa contratista tenga experiencia previa comprobada en el diseño e implementación de actividades de restauración, adaptación al cambio climático, desarrollo sustentable, adaptación basada en ecosistemas, entre otros, así como en la implementación y desarrollo de acciones de restauración en los territorios de interés o similares, y de colaboración con las contrapartes y otros actores relevantes.

Líder de equipo

Tareas del/de la líder de equipo

- Coordinación y orientación del equipo de trabajo para el diseño e implementación de medidas de adaptación utilizando las herramientas de restauración, conservación, manejo sustentable.
- Responsabilidad global sobre los paquetes de asesoramiento del contratista (calidad y fechas límite)
- Coordinación y aseguramiento de la comunicación con las contrapartes del proyecto y GIZ en el proyecto
- Responsable de la presentación de informes y otros documentos requeridos conforme a las fechas límite.

Cualificaciones del/de la líder de equipo

- Formación/capacitación (2.1.1): título universitario biología, ingeniería forestal, ingeniería ambiental, ciencias ambientales o áreas afines. Maestría en restauración, desarrollo sustentable, geografía, cambio climático o en áreas afines.
- Idioma (2.1.2): B1-nivel de competencia lingüística en inglés
- Experiencia profesional general (2.1.3): 7 años de experiencia profesional en temas ambientales, áreas protegidas, cambio climático y adaptación

- Experiencia en dirección/gestión (2.1.4): 5 años en la dirección/ gestión de equipos en proyectos sustentables en coordinación con el gobierno federal, estatales o municipales.
- Experiencia regional (2.1.5): 5 años de experiencia en la ejecución de proyectos ambientales en áreas naturales protegidas y/u otros esquemas de conservación en México.
- Experiencia en cooperación para el desarrollo (2.1.6): 5 años de experiencia en proyectos de cooperación para el desarrollo
- Otros (2.1.7): Experiencia en la aplicación de metodologías como *design thinking*, teoría de cambio, árbol de problemas, estructuras liberadoras, etc.

Experto o experta clave 1

Tareas del personal experto clave 1

- Elaborar el diagnóstico para la implementación de medidas AbE, así como su validación con las comunidades.
- Brindar asesoría técnica especializada sobre la implementación de medidas de adaptación utilizando las herramientas de restauración ecológica, acciones de conservación y aprovechamiento sostenible.
- Coordinar la implementación de medidas de adaptación y diseñar los indicadores.
- Apoyar en la elaboración de la estrategia de monitoreo comunitario.
- Apoyar en la elaboración del proceso de gobernanza de las medidas AbE.
- Elaborar la sistematización de las medidas AbE implementadas.

Cualificaciones del personal experto clave 1

- Formación/entrenamiento (2.2.1): Licenciatura en biología, ciencias ambientales, desarrollo sustentable, geografía o áreas afines
- Idioma (2.2.2): B1 - nivel de competencia lingüística en inglés.
- Experiencia profesional general (2.2.3): 5 años de experiencia en restauración de ecosistemas y conservación en los estados de Nuevo León y Coahuila o territorios similares
- Experiencia profesional específica (2.2.4): 5 años de con proyectos de desarrollo sustentable, cambio climático (adaptación) áreas naturales protegidas u otros esquemas de conservación.

Experto o experta clave 2

Tareas del personal experto clave 1

- Brindar asesoría técnica especializada sobre el proceso participativo e inclusivo de la implementación de medidas AbE.
- Elaborar la estrategia de monitoreo comunitario de las medidas AbE implementadas.
- Diseñar y dar seguimiento al proceso de gobernanza de las medidas AbE.
- Apoyar en la sistematización de las medidas AbE implementadas.

Cualificaciones del personal experto clave 1

- Formación/entrenamiento (2.3.1): Licenciatura en sociología, pedagogía, comunicación o áreas afines.
- Idioma (2.3.2): B1 - nivel de competencia lingüística en inglés.
- Experiencia profesional general (2.3.3): 5 años de experiencia en la implementación de proyectos desarrollo comunitario/ rural.
- Experiencia profesional específica (2.3.4): 5 años de experiencia en la implementación de proyectos comunitarios en áreas naturales protegidas y/o rurales.

Habilidades interpersonales del personal miembro del equipo

Además de las cualificaciones técnicas, el personal miembro del equipo deberá poseer las siguientes cualificaciones:

- Capacidad de trabajar en equipo
- Iniciativa propia
- Aptitudes comunicativas
- Competencias socioculturales
- Actuación eficiente orientada a socios y clientes
- Pensamiento interdisciplinario

El/la licitador/a deberá presentar con claridad una asignación de todos los expertos o expertas a corto plazo y sus cualificaciones correspondientes.

5. Requisitos para el cálculo de precios

N/A

6. Contribuciones de la GIZ u otros actores

N/A

7. Requisitos para la elaboración de la oferta

La estructura de la oferta del licitador/a debe corresponderse con la estructura de los TdR. En particular, la estructura detallada de la concepción (Punto 3) debe estar organizada de acuerdo con los criterios valorados de manera positiva en los criterios de valoración (no con cero). Deberá estar escrita de manera legible (tamaño de fuente 11 o superior) e inteligible. El idioma de la oferta será el español.

La oferta completa no deberá exceder las 15 páginas (excluyendo los CV).

Los **CVs** del personal propuesto conforme al Punto 4 de los TdR deberán ser entregados en el formato especificado en los términos y condiciones para aplicar y limitarse a 4 páginas. Los CV deberán especificar claramente el puesto y las tareas asumidos por la persona propuesta en las referencias mencionadas. Se sugiere redactar las competencias de las personas expertas utilizando los criterios técnicos expresadas por persona experta del capítulo 4 (concepto de personal).

Si se rebasa el número máximo de páginas indicado, el contenido que aparezca después del límite no será incluido en la valoración.

Calcule su oferta de precios basándose en las pautas para el formato de la oferta mencionadas anteriormente.

Debido a que el contrato a celebrar es un contrato de obra, indique un monto global fijo que incluya todos los gastos aplicables (honorarios, viáticos, etc.). La oferta de precios se evaluará con base en el monto global especificado. Para nuestro control de gastos interno y cualquier otra comisión adicional, proporcione también una tarifa diaria sobre la cual se basen los precios. No se requiere una especificación por días.

La propuesta económica debe contener la información requerida en la siguiente tabla:

Tabla 1. Propuesta económica por producto para empresa o experto			
Productos	Días	Costo por producto / día	Total
Producto 1		\$ -	\$ -
Producto 2		\$ -	\$ -
Producto 3		\$ -	\$ -
Producto 4		\$ -	\$ -
Producto 5		\$ -	\$ -
Producto 6		\$ -	\$ -
Producto 7		\$ -	\$ -
Producto 8		\$ -	\$ -
Producto 9		\$ -	\$ -
Producto 10		\$ -	\$ -
Subtotal			\$ -
Desglose de impuestos correspondientes			\$ -
Total			\$ -

IMPORTANTE: El monto total asignado a este proyecto es por hasta **210,000 EUR**, teniendo en cuenta los umbrales establecidos en las directivas de contratación pública de la Unión Europea, por lo que **excluiremos todas las ofertas que lo sobrepasen.**

8. Medida de continuación

N/A

9. Tratamiento externalizado de datos personales

N/A

10. Anexos

N/A

Ciudad de México, a 27 de marzo del 2025.

Criterios de valoración técnica de ofertas para contratos por debajo del umbral de la UE.

UO	2C000	Denominación del proyecto										Cumbres Resilientes	Fecha	04.02.2025	
Responsable de la unidad de costos		Diseño e implementación de medidas de Adaptación basada en Ecosistemas utilizando la herramienta de restauración en el Parque Nacional Cumbres de Monterrey y C.A.D.N.R. 026 Bajo Rio San Juan.										Nº proyecto	21.2237.2-001.00		
Evaluador o evaluadora												Nº contrato			
Versión	Global											Bidder 1 to 5 of 5			
		Introducir oferente 1			Introducir oferente 2			Introducir oferente 3			Introducir oferente 4			Introducir oferente 5	
(1) Criterio	(2) Ponderación en %	(3) Puntos (máx.10)	(4) Valoración (2)x(3)	Comentarios	(3) Puntos (máx.10)	(4) Valoración (2)x(3)	Comentarios	(3) Puntos (máx.10)	(4) Valoración (2)x(3)	Comentarios	(3) Puntos (máx.10)	(4) Valoración (2)x(3)	Comentarios	(3) Puntos (máx.10)	(4) Valoración (2)x(3)
1 Evaluación del diseño															
1.1 Estrategia															
1.1.1 Interpretación de los objetivos de los TdRs, examen crítico de las tareas	9%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
1.1.2 Descripción y justificación de la estrategia del/ de la contratista para prestar los servicios licitados.	2%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
Total 1.1	11%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
1.2 Cooperación															
1.2.1 Presentación e interacción entre los actores relevantes en el área de responsabilidad del contratista.	8%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
1.2.2 Estrategia para establecer la cooperación y luego cooperar con los actores relevantes.	2%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
Total 1.2	10%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
1.3 Estructura de dirección															
1.3.1 Enfoque y procedimiento para dirigir las medidas con los socios del proyecto.	6%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
1.3.2 Descripción de la contribución del/ de la contratista al seguimiento de los resultados y de los retos asociados.	2%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
Total 1.3	8%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
1.4 Procesos															
1.4.1 Presentación y explicación del plan de implementación: etapas de trabajo, hitos, calendario.	4%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
1.4.2 Presentación y explicación de la integración de las contribuciones de los socios.	2%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
Total 1.4	6%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
1.5 Aprendizaje e innovación															
1.5.1 Contribución del contratista a la gestión del conocimiento en el socio y en la GIZ.	6%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
1.5.2 Presentación y explicación de las medidas adoptadas por el contratista para promover los efectos de la ampliación.	2%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
Total 1.5	8%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
1.6 Gestión del proyecto del contratista															
1.6.1 Enfoque y procedimiento de coordinación con el proyecto de la GIZ.	0%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
1.6.2 Plan de asignación de personal (quién, cuánto, qué pasos de trabajo) incluida la explicación y especificación de los meses de expertos.			0.0			0.0			0.0			0.0			0.0

Criterios de valoración técnica de ofertas para contratos por debajo del umbral de la UE.

UO	2C000	Denominación del proyecto										Cumbres Resilientes	Fecha	04.02.2025	
Responsable de la unidad de costos		Diseño e implementación de medidas de Adaptación basada en Ecosistemas utilizando la herramienta de restauración en el Parque Nacional Cumbres de Monterrey y C.A.D.N.R. 026 Bajo Rio San Juan.										Nº proyecto	21.2237.2-001.00		
Evaluador o evaluadora	Global											Nº contrato			
Versión												Bidder 1 to 5 of 5			
(1) Criterio	(2) Ponderación en %	Introducir oferente 1			Introducir oferente 2			Introducir oferente 3			Introducir oferente 4			Introducir oferente 5	
1.6.3 Estrategia de apoyo del contratista (incluidos los currículos del apoyo técnico y administrativo).		(3) Puntos (máx.10)	(4) Valoración (2)x(3)	Comentarios	(3) Puntos (máx.10)	(4) Valoración (2)x(3)	Comentarios	(3) Puntos (máx.10)	(4) Valoración (2)x(3)	Comentarios	(3) Puntos (máx.10)	(4) Valoración (2)x(3)	Comentarios	(3) Puntos (máx.10)	(4) Valoración (2)x(3)
Total 1.6	0%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
1.7 Otros requisitos	0%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
Total 1	43%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
2 Evaluación del personal propuesto															
2.1 Líder de equipo (De acuerdo con los criterios indicados en TdR)															
2.1.1 - Formación/capacitación	7%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
2.1.2 - Idioma	1%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
2.1.3 - Experiencia profesional general	5%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
2.1.4 - Experiencia en dirección/gestión	4%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
2.1.5 - Experiencia regional	2%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
2.1.6 - Experiencia en cooperación para el desarrollo	2%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
2.1.7 - Otros	2%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
Total 2.2	23%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
2.2 Experto 1 (De acuerdo con los criterios indicados en TdR)															
2.2.1 - Formación/capacitación	8%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
2.2.2 - Idiomas	1%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
2.2.3 - Experiencia profesional general	5%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
2.2.4 - Experiencia profesional específica	3%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
Total 2.3	17%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
2.3 Experto 2 (De acuerdo con los criterios indicados en TdR)															
2.3.1 - Formación/capacitación	8%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
2.3.2 - Idiomas	1%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
2.3.3 - Experiencia profesional general	5%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
2.3.4 - Experiencia profesional específica	3%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
Total 2.3	17%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
Total 2	57%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
Total 1 + 2	100%		0.0			0.0			0.0			0.0			0.0
Evaluación en %			#REF!			#REF!			#REF!			#REF!			#REF!
Posición			#REF!			#REF!			#REF!			#REF!			#REF!

Por la presente, declaro que he realizado la valoración siguiendo un criterio independiente y según mi leal saber y entender. Trataré confidencialmente toda la información y no facilitaré información alguna sobre el proceso de valoración en curso.

Condiciones Contractuales Generales (CCG locales) aplicables a la contratación de obras y servicios por encargo de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH en México

1. Normas generales para la contratación de prestaciones

1.1 Legislación aplicable y jurisdicción

El contrato se regirá por la legislación de México. No se aceptarán las condiciones generales de contratación o de pago de la parte contratista. La jurisdicción competente es Ciudad de México. La GIZ asimismo podrá demandar a la parte contratista ante un juzgado o tribunal competente para el domicilio o el lugar de residencia habitual de la parte contratista.

1.2 Forma

Las modificaciones y complementos del contrato deberán estar debidamente firmados por los representantes autorizados de las partes, así como toda comunicación de carácter esencial, deberá efectuarse en forma de texto, siempre que las partes contractuales no hayan acordado otra cosa o las disposiciones legales no contemplen requisitos de forma más estrictos.

1.3 Calidad de las prestaciones

Las prestaciones por realizar deberán ajustarse al estado generalmente aceptado de la ciencia y a las normas reconocidas de la técnica, así como a los términos de referencia. Las prestaciones deberán ser de excelente calidad.

[1.4 No procede]

[1.5 No procede]

1.6 Confidencialidad

Todos los datos y demás informaciones de la GIZ relacionados con la orden, como, por ejemplo, la documentación entregada y la información intercambiada, de los que hubieren tomado conocimiento la parte contratista y sus colaboradores y colaboradoras durante la ejecución de la orden deberán ser tratados confidencialmente durante y después del período de vigencia del contrato. Esto será de aplicación incluso cuando dicha documentación o información no haya sido clasificada explícitamente como secreta o confidencial. Además, se aplicará el principio según el cual esta información solo se hará accesible y se dará a conocer a aquellas personas para las que tal información sea imprescindible para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado (principio de "need to know" o de "conocimiento solo en caso necesario").

La parte contratista no permitirá el acceso de terceros a cualesquiera documentos y resultados del trabajo, en particular a los informes, si no cuenta con la autorización previa en forma de texto de la GIZ. El comitente de la GIZ o comitente superior también será considerado como tercero a efectos de lo estipulado en el presente apartado.

1.7 Publicaciones solo con autorización de la GIZ

Cualesquiera publicaciones sobre la actividad de la parte contratista en el marco del proyecto requerirán el consentimiento previo en forma de texto de la GIZ, incluso una vez terminada la relación contractual. Cuando se trate de una breve exposición de la orden y del marco de actividades para la labor de información y divulgación de la parte contratista, no se necesitará el consentimiento de la GIZ. Se considerará breve exposición un texto en el que se mencionen solo el contenido de la orden y los resultados esenciales. En cualquier caso, la parte contratista debe poner de manifiesto adecuadamente que realiza su actividad por encargo de la GIZ y debe nombrar al comitente superior y, dado el caso, a otras entidades financieras.

1.8 Directrices del diseño corporativo de la GIZ

Al diseñarse materiales relativos a la orden que estén destinados a terceros (por ejemplo, tarjetas de visita, papelería comercial, correos electrónicos, publicaciones, presentaciones) deberán observarse las pautas del Corporate Design Center (<https://www.giz.de/cdc/en/html/59557.html>) y el resto de pautas de la GIZ. Además, el diseño deberá acordarse con la GIZ y, en caso de cooperación directa, también con la institución contraparte responsable.

1.9 Derechos de propiedad y afines, así como derechos de explotación

1.9.1 Principio

Salvo que en los documentos contractuales se especifique otra cosa, la parte contratista cederá a la GIZ todos los derechos de propiedad y afines transferibles sobre sus resultados de trabajo. Si los resultados de trabajo estuvieran protegidos por derechos de autor o derechos afines a los derechos de autor no transferibles, la parte contratista cederá a la GIZ de forma irrevocable para todos los resultados del trabajo el derecho exclusivo de explotación. Esta cesión no presenta restricciones geográficas, ni de tiempo ni de contenido e incluye la explotación comercial al margen de la medida. Asimismo, el o la titular de los derechos renunciará expresamente a su derecho a ser mencionado o mencionada como autor o autora y, en su caso, la parte contratista será responsable de gestionar la renuncia a este derecho de su personal o subcontratistas.

1.9.2 Resultados del trabajo

Los resultados del trabajo según el apartado 1.9.1 incluyen todos los bienes materiales e inmateriales elaborados o adquiridos en cumplimiento del contrato, en particular estudios, borradores, documentaciones, artículos, informaciones, ilustraciones, dibujos, cálculos, planos, fotografías, materiales, negativos, ficheros gráficos y otras representaciones gráficas. Forman asimismo parte de los resultados del trabajo los programas informáticos que la parte contratista elabore, adapte, adquiera o ponga a disposición en cumplimiento del contrato.

1.9.3 Alcance de los derechos de explotación

Los derechos de explotación cedidos a la GIZ abarcan el derecho de hacer uso sin restricciones geográficas, ni de tiempo ni de contenido de los resultados del trabajo. La GIZ estará asimismo facultada para transmitir a terceros los derechos de explotación otorgados o para otorgar a terceros derechos no exclusivos de explotación.

1.9.4 Derechos de terceros

La parte contratista garantizará que los resultados del trabajo no estén sujetos a derechos de propiedad intelectual ni de otra índole a favor de terceros que pudieran restringir la utilización de los mismos conforme al apartado 1.9.3. La parte contratista defenderá a la GIZ ante cualquier reclamación derivada del incumplimiento de un derecho de propiedad industrial, de un derecho de autor o de otros derechos afines mediante el uso contractual de los resultados del trabajo y se hará cargo de los costos y la cuantía de la indemnización por daños y perjuicios impuestos judicialmente a la GIZ, siempre y cuando esta informe sin demora a la parte contratista de dichas reclamaciones y si se reservan a la parte contratista todas las medidas de defensa y negociaciones de conciliación. No ha lugar a la anterior obligación de la parte contratista si esta no fuere responsable de la infracción.

1.9.5 Retribución

La retribución acordada por el contrato se extenderá asimismo a la concesión de los derechos de explotación.

1.9.6 Derecho de explotación de la parte contratista para fines propios

La GIZ podrá otorgar a la parte contratista, de manera escrita permiso para hacer uso de los resultados del trabajo encomendado para los fines propios de la parte contratista. La GIZ autorizará dicho uso siempre y en la medida en que la parte contratista pueda hacer valer un interés legítimo y el uso no contravenga los intereses de la GIZ. Al hacer uso de los resultados del trabajo, la parte contratista en cualquier caso deberá mencionar a la GIZ.

1.10 Protección de datos

En el marco de la orden, la GIZ tratará los datos personales exclusivamente de conformidad con el Reglamento general de protección de datos (RGPD) de la Unión Europea (UE) y otras disposiciones de protección de datos aplicables, incluyendo la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares vigente en México.

La parte contratista cumplirá los requerimientos de las disposiciones de protección de datos aplicables en cada caso y se asegurará de que su personal se comprometa a cumplirlos.

La parte contratista se asegurará de que los datos transferidos a la GIZ sean tratados de conformidad con las normas de protección de datos vigentes y no estén sujetos a derechos a favor de terceros que pudieran menoscabar el uso de dichos datos en el marco del presente contrato. Exonerará a la GIZ de cualquier reclamación derivada del incumplimiento de las normas de protección de datos y le reembolsará todos los costos en que incurra en este contexto para sufragar su defensa legal o abonar las sanciones impuestas por instancias estatales.

Siempre que la legislación en materia de protección de datos aplicable contenga principios especiales de cumplimiento obligatorio para la ejecución de las prestaciones (por ejemplo,

el cumplimiento de la implementación de requisitos técnicos mediante protección de datos desde el diseño (*privacy by design*) o por defecto (*privacy by default*), la parte contratista le conferirá especial importancia a su implementación práctica.

Siempre que la parte contratista trate datos personales para la GIZ en el sentido del artículo 28 del RGPD, lo hará sobre la base del acuerdo correspondiente.

1.11 Prevención del financiamiento del terrorismo y cumplimiento de embargos

La parte contratista no pondrá a disposición de aquellos terceros incluidos en una de las listas de sanciones de las Naciones Unidas y/o de la Unión Europea (UE) fondos financieros u otros recursos económicos, ni directa ni indirectamente.

En el marco de la ejecución contractual, la parte contratista podrá establecer y/o mantener relaciones contractuales o comerciales únicamente con aquellos terceros que sean dignos de confianza y contra los que no pese ninguna prohibición legal para tales relaciones.

Por lo demás, en el marco de la ejecución contractual, la parte contratista cumplirá lo dispuesto en virtud de medidas de embargo u otras restricciones comerciales de las Naciones Unidas, la UE o la República Federal de Alemania.

La parte contratista informará a la GIZ, por propia iniciativa y sin dilación, cuando la parte contratista o un miembro de sus órganos de dirección y/o de otros órganos de administración, de su junta de socios y/o de su personal sean incluidos en una lista de sanciones de las Naciones Unidas o de la UE. Lo mismo será de aplicación si tiene conocimiento de una incidencia que redunde en la inclusión en dicha lista.

La parte contratista informará a la GIZ, por propia iniciativa y sin dilación, del incumplimiento de una disposición recogida en el presente apartado 1.11. Esto no afectará a los derechos de la GIZ en virtud de los apartados 5 y 6.

1.12 Obligaciones derivadas del Código de conducta

1.12.1 Código de conducta para contratistas

La parte contratista garantizará que, en el marco de su propia actividad, actúa de conformidad con el Código de conducta para contratistas de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH (en adelante, el "Código de conducta") (anexo 4 de las CCG). Asegurará asimismo que, en caso de que la GIZ identifique un riesgo relacionado con los derechos humanos o el medio ambiente o notifique un riesgo de este tipo, seguirá adecuadamente las pautas del Código de conducta a lo largo de la cadena de suministro.

La parte contratista tendrá la obligación de eximir a la GIZ de reclamaciones de terceros motivadas por una infracción de las pautas del Código de conducta, salvo que demuestre que la infracción no le es imputable.

1.12.2 Medidas de prevención

La parte contratista deberá adoptar medidas adecuadas para minimizar el riesgo de infracción de las pautas del Código de conducta. Si la GIZ, en el marco de la ejecución del contrato, identificara (nuevos) riesgos, deberán adoptarse medidas de prevención complementarias. La GIZ tendrá derecho a dictar a la parte contratista medidas concretas.

1.12.3 Garantía de acceso al procedimiento de reclamación en la cadena de suministro

La parte contratista garantizará el acceso sin restricciones de los colaboradores y colaboradoras que tenga contratados al procedimiento de reclamación establecido en el seno de la GIZ ([Home - BKMS System](#)). En especial, la parte contratista no emprenderá ninguna acción que impida, bloquee o dificulte el acceso al procedimiento de reclamación. Esto también será de aplicación para las denuncias de infracciones de las obligaciones relacionadas con los derechos humanos o el medio ambiente que se hayan producido por la acción de un proveedor indirecto.

1.12.4 Controles por motivos específicos

La GIZ tendrá derecho a comprobar el cumplimiento de las pautas del Código de conducta por parte de la parte contratista en caso de que se hayan identificado y notificado a la parte contratista riesgos relativos a dicho cumplimiento. Las medidas de control correspondientes deberán ser adecuadas y respetar los intereses legítimos de la parte contratista. Entre las medidas de control, se contemplan, en particular, el derecho a solicitar información exhaustiva, la implementación de controles *in situ* por parte de la GIZ o una tercera parte contratada, así como el requerimiento para obtener una certificación obligatoria sobre la base de estándares reconocidos. Todas las medidas de control se limitarán al cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos y medio ambiente.

1.12.5 Participación en cursos de capacitación

Si la GIZ identifica riesgos relacionados con el cumplimiento del Código de conducta, la parte contratista, a instancias de la GIZ, deberá participar en los cursos de capacitación y de formación continua organizados por la GIZ que versen sobre el cumplimiento del Código de conducta y su tratamiento adecuado en la cadena de suministro ulterior. Con la aprobación previa de la GIZ, se podrá prescindir de tal participación si la parte contratista confirma por escrito ante la GIZ (i) el cumplimiento de las pautas del Código de conducta y (ii) la realización de manera comprobable de sus propios cursos de capacitación y de formación continua.

1.12.6 Obligaciones relativas a la facilitación de información y documentos

La parte contratista tendrá la obligación de, previa solicitud, obtener y transmitir las informaciones y documentos necesarios para que la GIZ pueda cumplir todas las pautas regulatorias derivadas de la relación contractual, como, por ejemplo, las aplicables en virtud de la Ley alemana de diligencia debida en las cadenas de suministro (LkSG, por sus siglas en alemán).

1.12.7 Consecuencias jurídicas en caso de infracciones del Código de conducta

En caso de infracciones de las obligaciones estipuladas en el Código de conducta por parte de la parte contratista, la GIZ tendrá derecho a suspender la ejecución del contrato o a rescindir el contrato si la infracción no se subsana tras un plazo adecuado. Si se tratara de una infracción grave, permanente o recurrente, se podrá prescindir de establecer un plazo. Si la GIZ rescindiera el contrato por este motivo, la rescisión será imputable a la parte contratista. En caso de infracciones del Código de conducta por parte de la parte contratista, esta deberá pagar, además, de resultar procedente una indemnización por daños y perjuicios, salvo que pueda demostrar que la infracción no le es imputable. La indemnización por daños y perjuicios comprenderá también una compensación adecuada por los daños a la reputación.

Asimismo, como consecuencia de una infracción del Código de conducta, la GIZ tendrá derecho a excluir a la parte contratista de futuras licitaciones de forma limitada durante el tiempo que perdure la infracción, siempre que esto sea adecuado.

Por cada infracción en materia de conflictos de intereses (4.1), así como de los principios de integridad (4.2), la parte contratista deberá pagar una penalización cuya cuantía (i) se establecerá en función del tipo y de la gravedad de dicha infracción, (ii) será fijada por la GIZ a su prudente arbitrio y (iii) ascenderá como máximo a 50 000 EUR. Si un beneficio monetario concedido en el marco de delitos de corrupción superara los 50 000 EUR, la parte contratista deberá pagar una penalización equivalente al importe de dicho beneficio. Ello no afectará al derecho de la GIZ a reclamar una indemnización adicional por daños y perjuicios. La penalización quedará reducida por el importe de tal indemnización adicional.

1.13 Acuerdos de derecho internacional y contratos de ejecución

La parte contratista tendrá la obligación de respetar las disposiciones aplicables de los acuerdos de derecho internacional pertinentes (convenios básicos de cooperación técnica / canjes de notas) celebrados entre la República Federal de Alemania y el país de asignación, así como, en su caso, los contratos de ejecución firmados entre el organismo ejecutor del proyecto y la GIZ.

2 Realización de prestaciones por parte de la parte contratista

2.1 Asignación de expertos y expertas

La parte contratista se asegurará de que ella y, en su caso, los expertos y expertas asignados por ella posean las cualificaciones profesionales y personales necesarias para cumplir exitosamente las tareas encomendadas.

La parte contratista velará por que los expertos y expertas asignados por ella cumplan las disposiciones pertinentes del contrato y estén adecuadamente informados sobre las disposiciones contractuales relativas a la seguridad de la información.

2.2 Medidas de protección, condiciones de salud y seguros necesarios

La parte contratista será responsable de que el estado de salud propio y de los expertos y expertas asignados por ella sea adecuado a las condiciones en el país de asignación. En particular, estará obligada a proveer, cuando resulte aplicable, las vacunas necesarias. Asimismo, garantizará la contratación de las coberturas de seguro adecuadas (en particular, del seguro de salud, de repatriación y de accidente). A instancia de la GIZ, la parte contratista deberá presentar los documentos que acrediten la observancia de esta disposición.

Se eximirá a la GIZ de toda responsabilidad con respecto a daños materiales, enfermedades, lesiones o el fallecimiento de la parte contratista o de los expertos y expertas de esta asignados al proyecto, y de cualquier consecuencia que se derive de estos hechos.

2.3 Cooperación con otras instituciones

La parte contratista y los expertos y expertas asignados tienen la obligación de cooperar con la representación diplomática de la República Federal de Alemania en el extranjero, con

otros expertos o expertas que actúan en el país de asignación, con los y las representantes de la República Federal de Alemania en el país de asignación, así como, si ello fuera relevante para la realización de las prestaciones, con los y las representantes y los expertos y expertas de organizaciones multilaterales y de otra índole.

2.4 Fuerza mayor

Se considera "fuerza mayor" un suceso irremediable (p. ej., desastres naturales, brotes de enfermedades y epidemias, disturbios graves, guerra o terrorismo), imprevisible conforme a los conocimientos y la experiencia humanos, que no puede evitarse ni superarse con recursos económicos adecuados, ni siquiera adoptando las máximas precauciones, y que impide a una parte contractual el cumplimiento de las prestaciones contractuales. Siempre que el suceso proceda del ámbito de una parte contractual, no constituirá un caso de fuerza mayor.

Si se da un caso de fuerza mayor, se suspenderán las obligaciones contractuales —siempre y cuando se vean afectadas por el suceso de que se trate— mientras perdure la imposibilidad de cumplimiento debido a la situación acaecida, a condición de que una de las partes contractuales se lo comunique a la otra parte contractual sin demora culposa tras haberse producido el caso de fuerza mayor. En ese caso, la parte contratista estará obligada a adoptar todas las medidas oportunas para reducir al mínimo los gastos debidos al caso de fuerza mayor en los que incurra y documentar dichas medidas.

Si resulta imposible realizar la prestación durante un período indeterminado o si el suceso de fuerza mayor se prolonga más de tres meses, ambas partes contractuales podrán rescindir el contrato sin necesidad de establecer otro plazo. Lo anterior no afectará a los derechos de rescisión del contrato que asisten a la GIZ de conformidad con el apartado 4.3.

En caso de interrupción o rescisión debido a fuerza mayor, las prestaciones realizadas y todos los gastos necesarios e inevitables que hayan sido acreditados por parte de la parte contratista serán liquidados conforme a los precios contractuales. La GIZ podrá denegar el reembolso de gastos en virtud de la presente cláusula si la parte contratista no acredita o documenta frente a la GIZ de manera suficiente sus gastos y las medidas que adopte para reducir los mismos o si los acredita o documenta con retraso sin que exista causa objetiva. Queda excluido el reembolso de gastos en los que se incurra posteriormente a un período de dos meses tras el inicio de la interrupción.

Si, con el consentimiento previo de la GIZ y debido a fuerza mayor, la actividad se continúa en un lugar distinto del lugar de asignación, se seguirá abonando la tasa de honorarios acordada contractualmente. Las demás partidas de la retribución se seguirán abonando durante un período máximo de tres meses en la cuantía contractualmente acordada, siempre y cuando no hayan sido evitadas o sean evitables y los recursos no se hayan utilizado de otro modo.

2.5 Obligación de informar y de presentar informes

2.5.1 Obligación de presentar informes

La parte contratista deberá presentar puntualmente a la GIZ, en el formato establecido, los informes cuya naturaleza y frecuencia, forma e idioma se hayan estipulado en los documentos contractuales. Salvo que en el contrato se especifique otra cosa, la parte contratista elaborará los informes en inglés y los enviará a la GIZ por vía electrónica

(en formato compatible con MS Word y como documento PDF).

2.5.2 Deber de información de la parte contratista sobre el estado de avance de la orden

La GIZ podrá verificar en todo momento el avance y los resultados logrados durante la ejecución de la orden, incluyendo la contabilidad del proyecto y las cuentas especiales relacionadas con el mismo. A tal efecto, la parte contratista deberá poner a disposición la documentación necesaria y facilitar las informaciones correspondientes. A requerimiento de la GIZ, la parte contratista deberá informar también a otras entidades indicadas y/o a personas u organizaciones encargadas por la GIZ y permitir evaluaciones por parte de dichas instituciones. Asimismo, se compromete a cooperar debidamente en la realización de tales evaluaciones.

2.5.3 Notificación de incidentes de seguridad de la información

La parte contratista informará a la GIZ (informationsecuritymanagement@giz.de) sin dilación y de forma apropiada sobre cualquier incidente de seguridad de la información que (también) afecte a información de la GIZ.

Un incidente de seguridad de la información es un evento que puede inducir un efecto negativo en la seguridad de la información, como, por ejemplo, la consulta / la comunicación de información no autorizadas (pérdida de confidencialidad), la modificación de información (pérdida de integridad) o la eliminación de información / la obstaculización del acceso a información (pérdida de disponibilidad).

2.6 Conservación de la documentación relacionada con la orden

Por un período de diez años contados a partir de la recepción del informe final y/o de la obra, la parte contratista estará obligada a conservar los documentos relacionados con la orden y los resultados del trabajo, incluida la documentación financiera, y a entregarlos a la GIZ a requerimiento de esta.

En el momento en que finalice el contrato, la parte contratista deberá entregar, sin que medie solicitud y sin dilación, cualesquier otros documentos, medios auxiliares, materiales u objetos que la parte contratista haya recibido de la GIZ sin haberse convenido una cesión permanente. Esto también será de aplicación para todas las copias.

En los casos antes mencionados, la entrega deberá efectuarse mediante un procedimiento definido por la GIZ. La GIZ también tendrá derecho a requerir, total o parcialmente, la supresión segura (es decir, no reconstruible) o la destrucción de los archivos informáticos, documentos, medios auxiliares, materiales u objetos que la parte contratista haya recibido de la GIZ o se hayan generado por parte de la parte contratista al amparo de este contrato. La supresión y el método de supresión empleado deberán acreditarse ante la GIZ, a requerimiento de esta, por ejemplo, mediante una declaración por escrito. No se abonará ningún tipo de retribución adicional.

La presente disposición no afectará a las obligaciones y los plazos de conservación establecidos por la ley.

2.7 Adquisición de equipos y materiales

Para la adquisición contractual de equipos y materiales, se deberá adjuntar un justificante de recepción que acredite la

entrega al destinatario acordado en el contrato, además de los comprobantes enumerados en el apartado 3.2.1.

La parte contratista solo podrá adjudicar adquisiciones de equipos y materiales a proveedores cualificados y competentes, en condiciones competitivas y siguiendo criterios de eficiencia económica. En el proceso de adquisición, la parte contratista deberá atender a la transparencia, la igualdad de trato, la aptitud de los oferentes y la sostenibilidad. Siempre que sea posible, deberá solicitar al menos tres ofertas. La parte contratista deberá observar la reglamentación de la GIZ para la entrega y el inventariado de equipos y materiales ([rules for inventorising and handling over equipment and materials](#)) (anexo 1).

2.8 Uso de terminales

En caso de uso de terminales en el marco de la ejecución de la orden, la parte contratista garantizará que el lugar de dicho uso sea seguro y que los terminales no puedan ser usados por terceros no autorizados. Se deberá garantizar, además, que ningún tercero no autorizado pueda acceder a la información relacionada con la GIZ (por ejemplo, mediante filtros de privacidad).

3. Retribución y liquidación

3.1 Principio y partidas de la retribución

El precio indicado en el contrato constituye el importe máximo, por lo que, de forma general, no se reembolsarán los costos que excedan dicho importe.

Además del precio acordado en el contrato, la parte contratista, dado el caso, podrá facturar el impuesto sobre el valor añadido (IVA) según el tipo legalmente previsto en cada momento.

Son objeto de retribución las partidas acordadas en el contrato; los montos pactados para las partidas constituyen en cada caso importes máximos.

Los descuentos, rebajas, reembolsos, deducciones y devoluciones fiscales, así como otras posibles reducciones de precio que obtenga la parte contratista durante la ejecución de las prestaciones en relación a costos que deban ser reembolsados por la GIZ, deberán ser aprovechados por la parte contratista y cedidos a la GIZ o bien deducidos al presentar la liquidación.

3.1.1 Honorarios

Los honorarios se calcularán sobre la base de días de experto o experta. Los días de experto o experta son jornadas completas en las que la parte contratista, o bien un experto o experta, o bien varios expertos o varias expertas asignados por la parte contratista, realizan prestaciones para la GIZ. Los días solamente de viaje no constituyen días de experto o experta.

Siempre que se haya acordado contractualmente, se podrán liquidar, en determinados casos, horas de experto o experta. No se podrán liquidar otras unidades.

La tarifa de honorarios de la parte contratista o de los expertos y expertas asignados por ella cubrirá la totalidad de costos de personal, incluyendo los costos adicionales no salariales, los gastos de comunicación y presentación de informes, así como todos los costos generales, beneficios, pago de intereses, contingencias, etc.

3.1.2 Responsabilidad laboral

3.1.2.1 La parte contratista en caso de ser persona física, manifiesta prestar otros servicios y tener negocios propios de su especialidad que le permite subsistir, de las cuales obtiene la mayoría de sus ingresos y a los que dedica la mayor parte de sus actividades y tiempo, y consecuentemente la asistencia y asesoría materia de este contrato, la efectuará durante la vigencia de este instrumento en los días y horas que sus actividades de las cuales vive esencialmente se lo permitan, contando para ello con sus recursos, sin estar subordinado a la GIZ en horario, órdenes y servicios, ni supeditado a la misma en ninguna forma, haciendo constar de esta forma que no ejecuta servicios en forma permanente, continua, exclusiva o principal para la GIZ.

3.1.3 Gastos de viaje

3.1.3.1 Gastos de vuelo u otros gastos de transporte

Los gastos de billetes de avión u otros gastos de transporte serán reembolsados conforme al monto acordado en el contrato, que o bien equivaldrá al importe de los gastos acreditados mediante justificante o bien constituirá un monto global.

3.1.3.2 Viáticos por manutención

Los viáticos por manutención cubren los gastos adicionales de manutención de la parte contratista o de los expertos y expertas asignados por ella en los viajes de servicio de más de un día de duración, en caso de que el servicio se realice fuera del domicilio permanente o de la sede comercial.

3.1.3.3 Viáticos por pernoctación

Los viáticos por pernoctación cubren los gastos de alojamiento de la parte contratista o de los expertos y expertas asignados por ella, siempre y en la medida en que dicho alojamiento sea necesario, cuando el servicio se realice fuera del domicilio permanente o de la sede comercial.

Los viáticos por pernoctación se abonarán siempre y cuando la pernoctación sea necesaria por causas atribuibles al contrato. Estos viáticos deberán anotarse por separado en el registro de tiempo trabajado.

3.1.3.4 Otros gastos de viaje

Otros gastos de viaje condicionados por el contrato serán reembolsados hasta el número y la cuantía máximos acordados en el contrato, que, en función del acuerdo contractual, o bien equivaldrán al importe de los gastos acreditados mediante justificante o bien constituirán un monto global.

Los desplazamientos entre el lugar de residencia y de trabajo constituyen viajes privados y no se consideran otros gastos de viaje.

3.1.4 Otros costos

3.1.4.1 Subcontratos

En el caso de subcontratos, se reembolsarán los costos realmente ocasionados en el marco de los límites definidos en el contrato, lo cual se hará por un monto equivalente al importe de los gastos acreditados mediante justificante.

3.1.4.2 Partida retributiva flexible

Si en el contrato se ha acordado una partida retributiva flexible, la parte contratista podrá exceder las cantidades estipuladas en el contrato hasta que se haya agotado la

partida flexible, ateniéndose, no obstante, a las partidas individuales y las bases de liquidación acordadas contractualmente. La partida retributiva flexible solo servirá para los costos relativos a las partidas enumeradas, siempre que dichos costos estén contemplados en el contrato.

El uso de la partida retributiva flexible deberá ser autorizado en forma de texto por la GIZ antes de que se generen los costos en cuestión.

3.2 Condiciones de pago / liquidación en los contratos de servicio

3.2.1 Facturación

La parte contratista deberá liquidar las prestaciones realizadas frente a la GIZ en una factura que cumpla los requisitos legales.

Por principio, solo se efectuarán pagos contra presentación de los justificantes respectivos. Los comprobantes necesarios se adjuntarán en versión original.

3.2.2

La parte contratista recibirá como honorarios por la prestación de los servicios, la cantidad bruta total que se especifica en el contrato de prestación de servicios. El pago de los honorarios se realizará en las exhibiciones, fechas y conforme a los montos especificados en el contrato de prestación de servicios o, en su caso, a la entrega de todos los productos indicados en los TdR, siempre sujeto a la aprobación y a plena satisfacción de la persona responsable del contrato por la GIZ. La parte contratista se compromete a mantener la opinión de cumplimiento positiva (Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación), durante toda la vigencia del contrato, ya que es un requisito indispensable para proceder con el pago.

3.2.3 Registros de tiempos trabajados

La liquidación de los honorarios, así como de los posibles viáticos por manutención y viáticos por pernoctación a pagar por causas atribuibles al contrato, se llevará a cabo sobre la base de un registro de tiempo trabajado (anexo 3) en el que la parte contratista deberá dejar constancia de los días de experto o experta empleados.

3.2.4 Liquidación final y pago final

La parte contratista tiene la obligación de presentar la liquidación final sin dilación, a más tardar seis semanas después de que concluya el período de asignación estipulado en el contrato. La presentación de la liquidación final será posible incluso antes de la finalización acordada en virtud del contrato, siempre y cuando se hayan concluido las prestaciones. Esta liquidación debe incluir todas las cuentas por cobrar en concepto retributivo de la parte contratista, debe ser verificable y debe contener todos los datos requeridos (incluyendo todos los comprobantes necesarios). El pago final se efectuará una vez que la parte contratista haya presentado la debida liquidación final y cumplido íntegramente sus obligaciones contractuales.

Los importes que hayan sido pagados en exceso por la GIZ deberán ser reintegrados por la parte contratista inmediatamente después de efectuada la liquidación.

Si la parte contratista ha recibido un pago anticipado y si, a pesar de haber sido advertida por la GIZ, no presentara la liquidación final en el plazo de 15 días a partir de la advertencia, estará obligada a devolver el pago anticipado.

3.3 Condiciones de pago / liquidación en los contratos de obra

En los contratos de obra se aplicarán las condiciones estipuladas en el apartado 3.2 atendiendo a los siguientes criterios:

3.3.1 Derecho al pago

La liquidación final deberá presentarse sin dilación, a más tardar seis semanas después de la recepción de la prestación. Esta liquidación debe incluir todas las cuentas por cobrar de la parte contratista, debe ser verificable y debe contener todos los datos requeridos (incluyendo todos los comprobantes necesarios).

La retribución será pagadera una vez efectuada la recepción de las prestaciones y recibida la liquidación final con todos los datos requeridos (incluyendo todos los comprobantes necesarios). El pago por parte de la GIZ se efectuará a más tardar 30 días después del vencimiento de las cuentas por cobrar procedentes.

3.3.2 Retención de garantía

Si en el contrato se han acordado pagos a cuenta, se procederá a retener un 10 % de los importes facturados de acuerdo con el contrato (incluyendo el impuesto sobre el valor añadido), los cuales no se desembolsarán en un primer momento. El importe retenido se podrá recuperar prestando garantía por la cuantía correspondiente. Cualesquiera cantidades retenidas se desembolsarán tras la recepción de la prestación en su totalidad.

3.3.3 Recepción de la prestación

La recepción de la prestación se efectuará en forma de texto.

La GIZ podrá hacer valer cualesquiera derechos de saneamiento derivados de los defectos manifiestos en el momento de la recepción, aunque en ese momento no se hayan reservado tales derechos.

4. Subsanación, interrupción y rescisión

4.1 Subsanación

En caso de que las prestaciones de la parte contratista adolezcan de defectos, la GIZ tendrá derecho a exigir la subsanación de los mismos; tal exigencia, sin embargo, no es requisito previo para reclamar otros derechos.

4.2 Interrupción a requerimiento de la GIZ

La GIZ podrá en cualquier momento, por ejemplo, por causas políticas, ordenar una interrupción completa o parcial de la actividad. En ese caso, la parte contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para reducir al mínimo sus costos.

Si la interrupción dura más de tres meses, la parte contratista podrá rescindir el contrato.

En caso de interrupción o rescisión, se deberán liquidar —sobre la base de los precios establecidos en el contrato— todas las prestaciones realizadas hasta ese momento, así como todos los gastos necesarios y acreditados de la parte contratista hasta el término de la interrupción. No cabe reclamar otros derechos.

4.3 Rescisión

La GIZ podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin necesidad de establecer otro plazo ni reclamar previamente

la subsanación de defectos, ya sea en su totalidad o respecto a determinadas prestaciones, y/o en relación con expertos o expertas individuales.

4.3.1 Por causa no imputable a la parte contratista

Si la GIZ rescinde el contrato por causa no imputable a la parte contratista, esta tendrá derecho a exigir el pago de la retribución acordada. Sin embargo, deberá consentir, en todo caso, en que se le descuenten los gastos evitados o evitables, así como los ingresos que perciba mediante el uso de los recursos en cuestión o los que no perciba por omisión malintencionada. Los honorarios, salarios y costos salariales adicionales se considerarán evitables si se ocasionan una vez transcurridos 60 días después de recibir la declaración de rescisión del contrato.

Para cualquier excepción, la carga de la prueba recaerá en la parte contratista.

4.3.2 Por causa imputable a la parte contratista

Si la GIZ rescinde el contrato por causa imputable a la parte contratista, solo serán retribuidas las prestaciones ya efectuadas, en tanto la GIZ pueda utilizarlas, de acuerdo con los precios establecidos en el contrato, o en la proporción existente entre las prestaciones contractuales efectuadas y el total de prestaciones previstas en el contrato, sobre la base de los precios acordados en el contrato. Las prestaciones no utilizables serán devueltas a la parte contratista, por cuenta de esta. Si las prestaciones contractuales incluyieran la prestación de servicios, se considerarán prestaciones utilizables los servicios realizados hasta el momento de la rescisión del contrato. En ningún caso podrá reclamarse una cantidad superior al monto especificado en el contrato.

disposición inválida o inejecutable será reemplazada por otra válida y ejecutable, cuyo efecto sea lo más similar posible al resultado económico pretendido por las partes con la disposición inválida o inejecutable. Lo estipulado en el presente apartado se aplicará por analogía cuando se constate una laguna jurídica en el contrato.

6.3 Anexos a las Condiciones Contractuales Generales

1. GIZ-Regelungen zur Übergabe und Inventarisierung von Sachgütern (Reglamentación de la GIZ sobre entrega e inventariado de equipos y materiales)
2. Vergabevermerk (Nota sobre la adjudicación)
3. Zeitnachweis (Registro de tiempo trabajado)
4. Verhaltenskodex für Auftragnehmende der GIZ (Código de conducta para contratistas de la GIZ)

Los correspondientes formularios, documentos y explicaciones relacionados con los anteriores anexos a las Condiciones Contractuales Generales pueden consultarse en el sitio web de la GIZ ([Home - giz.de](#) • Auftraggeber • Beschaffungen und Finanzierungen – GIZ als öffentliche Auftraggeberin • Verträge über Dienst- und Bauleistungen sowie Entwicklungspartnerschaften: Vertragsmanagement und Abrechnung (Übersichtsseite)).

5. Responsabilidad y demoras

5.1 Responsabilidad

La parte contratista se regirá por las disposiciones legales vigentes. Además, la GIZ queda facultada para reclamar los daños sufridos por el receptor de la prestación como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales de la parte contratista.

5.2 Demoras en las prestaciones por obra

Si la parte contratista no cumple las fechas y los plazos acordados para una obra, y no hace entrega de ella dentro del plazo de gracia fijado por la GIZ, esta podrá exigir como penalización por incumplimiento de contrato una suma equivalente al 0,5 % de la retribución pactada por cada semana o fracción de semana que exceda al plazo de gracia fijado, no pudiendo, sin embargo, sobrepasar en total el 8 % de la retribución.

6. Disposiciones finales

6.1 Prohibición de cesión por parte de la parte contratista

No se podrán ceder los derechos de crédito emanados del contrato, salvo previo consentimiento escrito de la GIZ.

6.2 Nulidad parcial

Si una o varias de las disposiciones del presente contrato fueran o resultasen inválidas o inejecutables, esto no afectará a la validez del resto de las disposiciones. En dicho caso, la

Declaración de intereses

Ciudad: _____

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH,

Por medio de la presente, siendo hoy _____, declaramos que:

Como representante legal de la empresa _____ con
RFC _____, declaro que en la empresa y sus miembros **no existe ninguna**
relación de parentesco o interés con ningún/a colaborador/a de la GIZ.

Como representante legal de la empresa _____ con
RFC _____, **declaro que existe una relación** de parentesco / interés con el/la
funcionario/a de la GIZ, (colocar nombre del/a funcionario/a de
GIZ _____), al ser (colocar el parentesco/
relación)_____.

De igual forma hacemos de conocimiento, que nos encontramos participando para el numero
de proceso de licitación : _____(colocar el numero que empieza por 83482694 para
contratos de servicio, que se encuentra en el asunto del correo de invitación a cotizar)

Firma:_____

Nombre de quien llena el formato:_____

Cargo:_____

Nombre de la empresa:_____

RFC:_____

**Declaración de elegibilidad para la adjudicación
de contratos – licitación pública**

giz

Número de Contrato: 83482694

Contenido

Número de Contrato:	1
Información general sobre el licitador o sobre la empresa autorizada para representar a un consorcio candidato/oferrente:.....	1
Capacidad económica y financiera.....	2
Capacidad técnica.....	2
Requisitos mínimos para referencias.....	2

Yo/nosotros declaramos por la presente:

Información general sobre el licitador o sobre la empresa autorizada para representar a un consorcio candidato/oferrente:

Nombre	
Calle	
C.P. / Ciudad	
Nombre del Banco	
Nombre del titular de la cuenta	
CLABE	
RFC	
Nombre del Representante Legal (en caso de empresa)	
Las preguntas pueden dirigirse a	
Email	
Tel.	

Declaración de elegibilidad para la adjudicación de contratos – licitación pública

giz

Capacidad económica y financiera

Cifras clave de la empresa

¿Su facturación promedio de toda la empresa ascendió al menos MXN \$1,000,000.00 brutos (por año) en los últimos tres ejercicios?

- Si
- No

El 31 de diciembre del año pasado, ¿tenía al menos 3 empleados?

- Si
- No

Capacidad técnica

La prueba de elegibilidad técnica se proporciona nombrando hasta 2 referencias de proyectos. Ingrese la información relevante de los últimos tres años en la tabla "Resumen de referencias de proyectos" de acuerdo con los criterios requeridos.

Los candidatos que no cumplan estos criterios mínimos se considerarán no elegibles y serán excluidos del procedimiento de licitación.

Requisitos mínimos para referencias.

La evaluación técnica se basa únicamente en proyectos con un volumen de referencia mínimo de MXN \$500,000.00 .

Al menos 2 proyecto(s) de referencia en el ámbito de **Conservación, restauración, adaptación, cambio climático y aprovechamiento sustentable** y al menos 1 proyecto(s) de referencia en la región/país de **México** en los últimos tres años.

Por la presente declaramos:

Los requisitos mínimos para proyectos de referencia en el campo técnico requerido se cumplen en su totalidad.

Los números de proyecto de referencia correspondientes (según la siguiente tabla) son: los números

Los requisitos mínimos para proyectos de referencia en la región requerida se cumplen en su totalidad.

Los números de proyecto de referencia correspondientes (según la siguiente tabla) son: los números

**Declaración de elegibilidad para la adjudicación
de contratos – licitación pública**

giz

Resumen de resumen de proyectos de referencia (*solo referencias con el volumen mínimo estipulado en los “requisitos mínimos para referencias”*)

No.	Nombre del proyecto	Periodo	Valor del contrato en MXN	País	Region / Ciudad	Experiencia Técnica	Descripción del proyecto (breve descripción del contenido de la medida)
1							
2							
3							
4							
5	8348						
6							
7							
8							
9							
10							

**Declaración de elegibilidad para la adjudicación
de contratos – licitación pública**

gíz

**Al enviar este documento, confirmo que la información antes mencionada es completa y
verdadera.**